ACUERDO No. 011
(05 de junio de 2018)

"Por el cual se realiza la convocatoria pública para el proceso de designación de Rector del Instituto Tecnológico del Putumayo 2018-2022"

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

El literal e) del artículo 14 del Estatuto General, establece que el Consejo Directivo estará Integrado por el Rector de la institución con voz y sin voto y teniendo en cuenta que, el periodo estatutario para el ejercicio del cargo de Rector está próximo a su vencimiento, se hace necesario adelantar el proceso de su elección para el periodo 2018–2022.

En desarrollo de los artículos 33, 34, y 35 del Estatuto General del Instituto Tecnológico del Putumayo, aprobado por Acuerdo No. 021 del 31 de octubre de 2005, se definen los requisitos y calidades para ser Rector y el procedimiento para su designación, el Consejo Directivo estima necesario reglamentar un procedimiento interno que se apoye adecuadamente tanto en el ejercicio de la competencia propia del Consejo como en la consulta de los estamentos estudiantil y docente de la Institución.

En cumplimiento de sus deberes legales y estatutarios, establecidos en el artículo 36 del Estatuto General, el Consejo Directivo tiene la facultad para reglamentar el proceso de designación de Rector para el periodo 2018–2022.

El parágrafo del artículo 36 establece que, el proceso de designación, deberá iniciarse por lo menos, con dos (02) meses de anticipación al vencimiento del respectivo periodo o en caso de vacancia absoluta, el proceso de designación se iniciará a más tardar dos (02) meses después de producirse la misma y terminará a los cuatro (04) meses de producirse la vacancia absoluta.

Según lo anterior y teniendo en cuenta que es competencia del Consejo Directivo de conformidad con la normatividad vigente, fijar el cronograma y establecer los términos de la Convocatoria Pública para el proceso de designación de Rector del Instituto Tecnológico del Putumayo para el periodo 2018–2022, se establecerán los términos del mismo mediante el presente acuerdo, a fin de velar por la transparencia y objetividad en el proceso.

De conformidad a lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Convocar a las personas interesadas a participar en el proceso de designación para desempeñar el cargo de Rector del Instituto Tecnológico del Putumayo, para el periodo 2018-2022, el cual se desarrollará de conformidad con el presente acuerdo, el Estatuto General y la normatividad vigente.

Artículo 2. El cronograma para el proceso de designación de Rector del Instituto Tecnológico del Putumayo, periodo 2018 - 2022, se establece de la siguiente manera:

ACTIVIDAD DEL PROCESO	LUGAR	FECHAS	HORARIO
1. Publicación de la Convocatoria	Página Web ITP, Carteleras en el ITP y/o emisoras a las que tenga acceso la Gobernación del Putumayo	Desde el 6 de junio de 2018	Permanente
2. Inscripción de aspirantes y Recepción Hojas de Vida	Secretaria Ejecutiva del Instituto Tecnológico del Putumayo. Sede principal Mocoa Putumayo.	Del 7 de junio al 15 de junio de 2018	8: 00 a.m a 12:00 m y de 2:00 p.m a 6:00 p.m, (días hábiles)
3. Verificación del Cumplimiento de requisitos de los aspirantes a Rector	Vicerrectoría Académica	Del 18 de Junio al 21 de junio de 2018	N/A
4. Publicación listado de aspirantes aptos a Rector	Página Web Institucional, Carteleras.	22 de junio de 2018	Permanente
5. Presentación de reclamaciones al listado preliminar de aspirantes aptos a Rector.	Secretaria Ejecutiva del Instituto Tecnológico del Putumayo. Sede principal Mocoa Putumayo.	25 de junio al 9 de julio de 2018	8: 00 a.m a 12:00 m y de 2:00 p.m a 6:00 p.m, (días hábiles)
6. Publicación de Respuesta a Reclamaciones y Listado definitivo de aspirantes aptos a Rector.	Página Web Institucional, Carteleras Institucionales.	10 al 11 de julio de 2018	N/A
7. Divulgación y socialización del plan de Gobierno ante los Estamentos	Página Web ITP Carteleras ITP Aulas de clase ITP Coliseo ITP	12 de Julio de 2018 al 17 de agosto de 2018	

estudiantil y docente.			
8. Publicación Listado oficial de estamentos estudiantil y docente de la Institución aptos para votar	Página Web Institucional, Carteleras Institucionales	10 de agosto de 2018	Permanente
9. Elección	ITP sede Mocoa y Subsede Sibundoy (Escuela Nazareth- Colon) y demás lugares donde el Instituto tenga programas con registro calificado	23 de agosto de 2018	08:00 am a 09:00 pm
10. Escrutinio Parcial y consolidación de datos	Lugar de Votación	23 de agosto de 2018	Una vez se hayan cerrado las votaciones en cada una de las jornadas.
11. Escrutinio Final	ITP sede Mocoa	24 de agosto de 2018	02:00 pm a 5:00 pm
12. Publicación escrutinio final	Página Web Institucional, Carteleras Institucionales	24 de agosto de 2018	06:00 pm
13. Designación de Rector por parte del Consejo Directivo	ITP sede Mocoa	27 de agosto de 2018	09:00 am
14. Acto de posesión del Rector	ITP sede Mocoa	5 de septiembre de 2018	07:00 pm

ARTICULO 3. Los requisitos que deben cumplir los aspirantes están establecidos en el artículo 33 del Estatuto General de la Institución y son los siguientes:

a. Ser colombiano y ciudadano en ejercicio.
b. Tener título de profesional Universitario.
c. Haber sido docente de institución de educación superior, por lo menos dos (02) años.
d. Tener experiencia administrativa Pública o privada al menos durante dos años.

ARTÍCULO 4. Los aspirantes a Rector, deben expresar su deseo en forma escrita y personal ante la secretaria ejecutiva del Instituto Tecnológico del Putumayo en el formato designado para tal fin y que se encuentra disponible en la página web www.itp.edu.co .

PARÁGRAFO 1: En el momento de la postulación, los aspirantes al cargo de Rector deberán presentar en sobre sellado la respectiva hoja de vida, junto con los documentos que consideren

pertinentes para demostrar que cumplen con los requisitos y calidades exigidas en el artículo 33 del Estatuto General.

ARTÍCULO 5. Conforme al literal r) del artículo 27 del Estatuto General, se le asigna al consejo académico para el proceso de designación a rector las siguientes funciones:

1. Actuar como Comité de Credenciales, revisar y avalar las hojas de vida de los aspirantes aptos a votación secreta para consulta de respaldo como candidato a rector.

2. Facultar al Consejo Académico para organizar los cronogramas de participación de cada uno de los candidatos seleccionados, en la exposición del Plan de trabajo ante los estamentos docente y estudiantil.

ARTÍCULO 6. Los candidatos para ser Rector serán aquellos que resulten de la escogencia de los estamentos estudiantiles y docentes de la Institución; cada estamento podrá postular un máximo de dos (02) candidatos a Rector.

Para tener la calidad de candidato, se requiere tener por medio del voto secreto el respaldo de por lo menos el veinte por ciento (20%) del número total de docentes de la institución en servicio activo.

Para tener la calidad de candidato, se requiere tener por medio del voto secreto el respaldo de por lo menos el veinte por ciento (20%) del número total de estudiantes regulares.

PARÁGRAFO. Los miembros activos del Consejo Directivo distintos del Rector y que aspiren al cargo de Rector deberán renunciar como miembros del Consejo Directivo por lo menos con treinta (30) días de anticipación a la fecha de la convocatoria de designación de rector y los que no resulten electos como rector no podrán volver a ser miembros del Consejo Directivo durante el periodo de designación del rector.

ARTÍCULO 7. El Rector será designado por el Consejo Directivo de la Institución, según lo establecido en el Estatuto General, mediante elección con el voto favorable de la mayoría de sus miembros con derecho a voz y voto, para un periodo de cuatro (04) años, contados a partir de la fecha de su posesión ante el mismo consejo o autoridad competente y podrá ser removido por decisión de las dos terceras partes del Consejo Directivo por incumplimiento de la Ley, del Estatuto General y del Plan de Gobierno que será evaluado anualmente. Su reelección se hará por el mismo procedimiento.

PARÁGRAFO 1. El Consejo Directivo tendrá en cuenta como candidatos a Rector solamente a quienes cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 33 y 34 del Estatuto General.

PARÁGRAFO 2. El Consejo Directivo solicitará a los candidatos a Rector una copia de su hoja de vida actualizada, Registro de antecedentes disciplinarios, antecedentes de responsabilidad Fiscal, pasado judicial vigente y una propuesta de gobierno.

PARÁGRAFO 3: en caso de revocatoria el Consejo Directivo convocará nuevamente a elecciones bajo las mismas condiciones anteriores y su periodo será complemento del periodo revocado.

ARTÍCULO 8. El Consejo Directivo reglamentará mediante acuerdo el procedimiento para el desarrollo de la Votación Secreta Programada para el 27 de agosto 2018, siguiendo las recomendaciones establecidas en el artículo 36 del Estatuto general.

ARTICULO 9. Con el fin de garantizar la transparencia en el proceso de selección del Rector, se establece un comité de veeduría conformado por:

1. Un delegado del Consejo Directivo, Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo quien lo presidirá.

2. El representante de los docentes al Consejo Académico y por los estudiantes el representante de los estudiantes al Consejo Académico.

El secretario del Comité de Veeduría será elegido entre sus miembros.

El Comité de Veeduría es responsable de garantizar la libre expresión de opinión de los estamentos, velar por la pulcritud del proceso de votación, resolver todos los asuntos que surjan durante este proceso y de certificar ante el Consejo Directivo los resultados de la misma.

Si hubiere desacuerdo entre los miembros del Comité de Veeduría, en el acta que para tal efecto se levante se dejaran todas las constancias que estimen necesarias y de la totalidad de la actuación documentada se dará traslado al Consejo Directivo.

ARTICULO 10. Los aspirantes a candidatos a rector, al formalizar su inscripción aceptan los derechos y deberes señalados en la presente convocatoria y demás reglamentos del proceso electoral.

ARTICULO 11. Facúltese al Rector Ad-Hoc para responder las acciones o recursos que se deriven del proceso de designación de Rector del Instituto Tecnológico del Putumayo periodo 2018-2022.

ARTICULO 12. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los cinco (05) días de junio de dos mil dieciocho (2018).

SORREL PANIAGUA ROCA RODRIGUEZ
Presidente Consejo Directivo

WILSON JUVENAL VALLEJO FUENMAYOR
Vicerrector Académico